Asunción, 04 de mayo de 2020

Señores
PROSAL S.A.
Dr. Luis Morquio N° 706
Teléf./Fax: 509 026
Email: dc.prosal@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 187/2020 de fecha 28 de abril de 2020, por la cual se adjudica el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)- ID Nº 382616**, a las empresa G2 S.A. (RUC: 80079149-5).

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 06/2020 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 187/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. FRANCISCO A. ROMERO F.
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas*"...

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)- ID N° 382616

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Lun 4/5/2020 17:16

Para: dc.prosal@gmail.com <dc.prosal@gmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

NOTA PROSAL.PDF; RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf; INFORME CEO.pdf;

Señores
PROSAL S.A.
Dr. Luis Morquio N° 706
Teléf./Fax: 509 026
Email: dc.prosal@gmail.com
Presente

Asunción, 04 de mayo de 2020

Señores
SENSICRED S.A.
Magallanes N° 915
Teléf./Fax: 522 611
Email: ideaspyas@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 187/2020 de fecha 28 de abril de 2020, por la cual se adjudica el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)- ID Nº 382616**, a las empresa G2 S.A. (RUC: 80079149-5).

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 06/2020 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 187/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. FRANCISCO A. ROMERO F.
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas*"...

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)- ID N° 382616

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Lun 4/5/2020 17:10

Para: SENSICRED S.A <ideaspyas@gmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

NOTA SENSICRED.PDF; RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf; INFORME CEO.pdf;

Señores
SENSICRED S.A.
Magallanes N° 915
Teléf./Fax: 522 611
Email: ideaspyas@gmail.com
Presente

Asunción, 04 de mayo de 2020

Señores
DIALEXPORT S.A.
Patricio Escobar N° 965
Teléf./Fax: 0986 634517
Email: jorge@dialexport.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 187/2020 de fecha 28 de abril de 2020, por la cual se adjudica el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)- ID Nº 382616**, a las empresa G2 S.A. (RUC: 80079149-5).

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 06/2020 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 187/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. FRANCISCO A. ROMERO F.
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas*"...

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)- ID N° 382616

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Lun 4/5/2020 17:12

Para: jorge@dialexport.com <jorge@dialexport.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf; INFORME CEO.pdf; NOTA DIALEXPORT.PDF;

Señores
DIALEXPORT S.A.
Patricio Escobar N° 965
Teléf./Fax: 0986 634517
Email: jorge@dialexport.com
Presente

Asunción, 04 de mayo de 2020

Señores
DYKAL S.A.
Tte. Fariña N° 1022 casi Estados Unidos
Teléf./Fax: 215 196
Email: dykalsa@hotmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 187/2020 de fecha 28 de abril de 2020, por la cual se adjudica el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)- ID Nº 382616**, a las empresa G2 S.A. (RUC: 80079149-5).

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 06/2020 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 187/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. FRANCISCO A. ROMERO F.
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas*"...

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)- ID N° 382616

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Lun 4/5/2020 17:13

Para: dykalsa@hotmail.com <dykalsa@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf; INFORME CEO.pdf; NOTA DYKAL.PDF;

Señores
DYKAL S.A.
Tte. Fariña N° 1022 casi Estados Unidos
Teléf./Fax: 215 196
Email: dykalsa@hotmail.com
Presente

Asunción, 04 de mayo de 2020

Señores
MLT PHARMA S.R.L.
Centenario 1589 e/ Pinzón y Av. Próceres de Mayo
Teléf./Fax: 282 434
Email: mltpharmapylicitaciones@gmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 187/2020 de fecha 28 de abril de 2020, por la cual se adjudica el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)- ID Nº 382616**, a las empresa G2 S.A. (RUC: 80079149-5).

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 06/2020 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 187/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. FRANCISCO A. ROMERO F.
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas*"...

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)- ID N° 382616

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Lun 4/5/2020 17:14

Para: mltpharmapylicitaciones@gmail.com <mltpharmapylicitaciones@gmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

NOTA MLT PHARMA.PDF; RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf; INFORME CEO.pdf;

Señores
MLT PHARMA S.R.L.
Centenario 1589 e/ Pinzón y Av. Próceres de Mayo
Teléf./Fax: 282 434
Email: mltpharmapylicitaciones@gmail.com
Presente

Asunción, 04 de mayo de 2020

Señores
G2 S.A.
Charles de Gaulle N° 464
Teléf./Fax: 021 303 512
Email: manu.gonza10@hotmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA N° 187/2020 de fecha 28 de abril de 2020, por la cual se adjudica el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)- ID Nº 382616**, a las empresa G2 S.A. (RUC: 80079149-5).

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 06/2020 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 187/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. FRANCISCO A. ROMERO F.
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. *"Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"...*

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 ADQUISICION DE INSUMOS BASICOS NECESARIOS ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID- 19)- ID N° 382616

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Lun 4/5/2020 17:15

Para: JMG IMPORTACIONES <manu.gonza10@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

NOTA G2 S.A..PDF; RESOLUCION DE ADJUDICACION.pdf; INFORME CEO.pdf;

Señores
G2 S.A.
Charles de Gaulle N° 464
Teléf./Fax: 021 303 512
Email: manu.gonza10@hotmail.com
Presente